

DECRETO : N° 635. /

TEMUCO, 27 JUL 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 352 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art. 4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña, **ROCIO DEL PILAR CARIMÁN HUERAMÁN**, RUT N° 17.985.261-6, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña, **ROCIO DEL CARMEN CARIMÁN HUERAMÁN**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$364.931.-** destinado a la compra de medicamentos para su hijo **Vicente Muñoz Carimán**. Ayuda social respaldada bajo el Artículo N° 28, Título V, del reglamento N° 002 de fecha 20/05/2020 vigente.

3.- Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica de \$364.931.- a nombre de Sra. **Rocio del Pilar Carimán Hueramán, Rut 17.985.261-6, a cuenta vista [REDACTED] Banco Estado, según documento adjunto en el presente decreto, mediante Autorización de Alcalde.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM /MCZ/JCL/EBS/YCP/mcp

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFERENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.001
MONTO PRESUPUESTADO	1.269.811.000
MONTO CONCEPTO DE GASTO	364.931
SALDO DISPONIBLE	552.867.265
RET.Nº	624 P 24.07.2017